

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de julio de 2013, se reúnen, por una parte, la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.O.E.E.S.I.T.R.A.), representada por los Sres. Daniel RODRIGUEZ, Daniel SANCHEZ, Julio BUSTAMANTE y Alberto TELL, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S.A.** representada por los Sres. Marcelo VILLEGAS, Mariano MUÑOZ, Roberto TRAFICANTE y Jorge LOCATELLI, quienes acuerdan lo siguiente:

Con relación al personal representado por la Entidad Sindical signataria del presente acuerdo, encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 538/03 "E", las partes acuerdan dar tratamiento a los siguientes puntos:

1 - INCENTIVO POR TRAYECTORIA (IPT): Las partes convienen en crear un "Incentivo por Trayectoria", cuyo único variable sea el tiempo en la organización.

En un plazo de 10 (diez) días, las partes desarrollarán y establecerán el esquema para la implementación de dicho incentivo y su fórmula de actualización permanente.

2 - Dado que las conversaciones sobre el particular fueron iniciadas los primeros meses del año 2013, las partes establecerán asimismo un reconocimiento por el plazo transcurrido en el presente año, hasta la implementación del IPT.

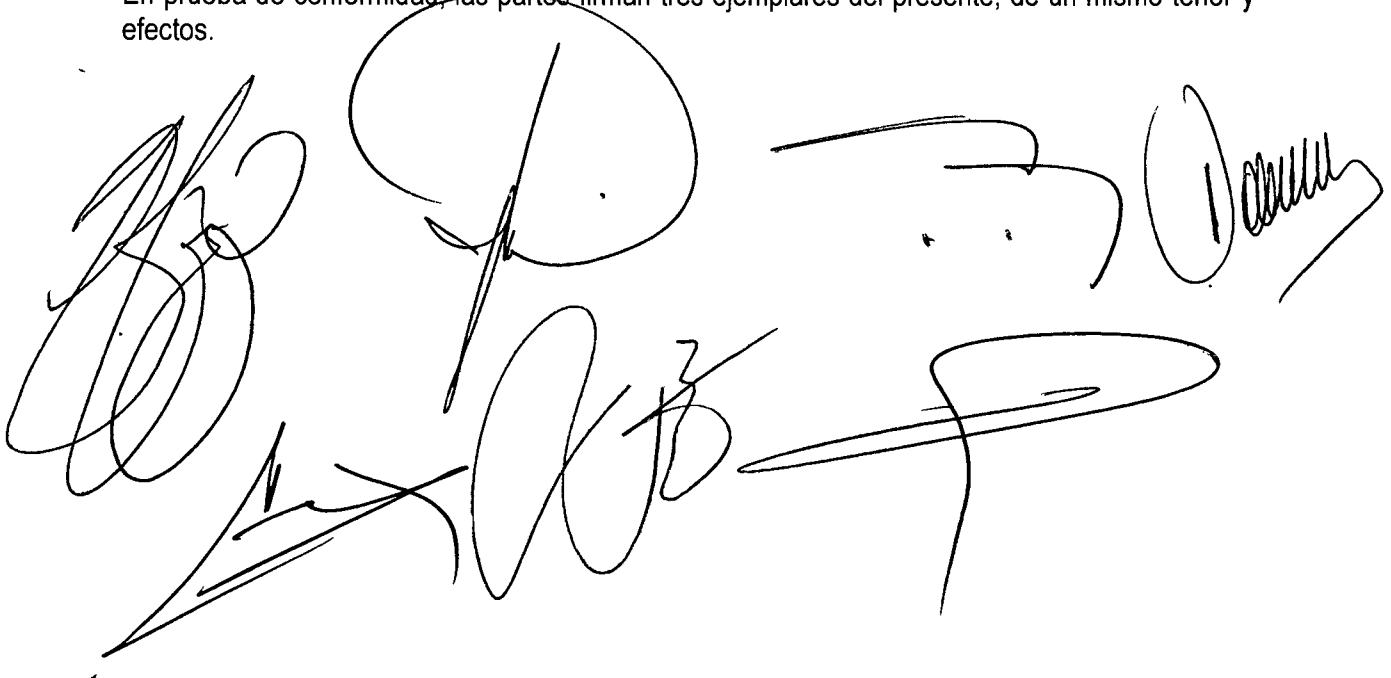
3 - CONTRATO A TERMINO: Las partes acuerdan incluir entre las modalidades de ingreso el de plazo determinado. Por periodos modificables y siempre ascendentes, dentro del plazo, de dos, cuatro ó seis horas, según lo determinaran las necesidades del servicio.

Establecer fehacientemente, las dotaciones de cada call center y mantenerlas permanentemente actualizadas, de acuerdo a las necesidades del servicio.

La Empresa comunicará anualmente a la FOEESITRA las modalidades de contratación que implemente, con mención de la cantidad de trabajadores existentes en cada una de ellas.

Las partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares del presente, de un mismo tenor y efectos.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N°1.591.538/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.00hs del día 27 de Marzo de 2014, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la representación gremial **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.) FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el señor: Alberto TELL, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, por una parte y por la empresa. **TELECOM ARGENTINA S.A.**, el Dr. Mariano RODRIGUEZ, en carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a notificarnos; la Disposición D.N.R T N°122 obrante a fs 25/27, retiramos copias de traslado debidamente certificada Asimismo venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.)** y la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, celebrado el día 03/07/13, obrante a fs 2; y solicitamos su pertinente homologación -----

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración -----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica -----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. Omar M. RICO
Secretario de Conciliación
Depa. R.L. N° 1 - D.N.R
9 MAR 2014